

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1269**  
CELEBRADA EL 29 ENERO DE 1963

---

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1269

TABLA DE CONTENIDO

Artículo	Página
1.- Protesta de varios estudiantes por cuanto no se les permitió tomar un mayor número de asignaturas de los que los Profesores Consejeros les señaló. Se amplía hasta el 1°. de Febrero o inclusive, el periodo de matrícula.	3
2.- Comunicación suscrita por el señor Sub-Secretario del Banco Centroamericano de Integración Económica referente a condiciones en que se hará el préstamo a las Universidades Centroamericanas.	5
3.- Informe de la Comisión de Presupuesto sobre varios asuntos; recomienda integración de la delegación a Tegucigalpa, Honduras para asuntos a que se refiere el artículo anterior.	11
4.- Se suspende la sesión para que los miembros del Consejo asistan a la reunión con la delegación de la Organización Cuerpos de Paz.	12
5.- Solicitud que hace la Srita. Lilia Ana Coto Quirós, en vista de que oerdió el examen de admisión.	13
6.- Ministerio de Educación está de acuerdo derogar Convenio que destinaba el Liceo Vargas Calvo como Liceo Laboratorio de la Universidad.	13
7.- El Albacea de la Sucesión de Doña Emilia Montenegro Saborío hace nueva proposición para vender a la Universidad una faja de terreno pero a ₡18.00 la vara cuadrada.	13
8.- Integración de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos.	14
9.- Facultad de Farmacia solicita se elimine la asignatura Química Orgánica General 2 como prerrequisito de Farmacia Ofical 1 y 2.	15

- |      |  |    |
|------|--|----|
| 10.- | Farmacia recomienda la renovación del contrato como profesor de medio tiempo del Prof. Lic. Jaime Cerdas Cruz.   | 15 |
| 11.- | Facultad de Farmacia comunica que el Lic. Rubén Miranda renuncia de su cargo de Jefe de Laboratorios.  | 16 |
| 12.- | Facultad de Farmacia comunica que el Lic. Guillermo Azofeifa González renuncia de su cargo de profesor en dicha Facultad.  | 17 |
| 13.- | Facultad de Derecho recomienda se nombre al Lic. Fabio Carballo profesor de medio tiempo de la Fac. de Derecho en sustitución del Lic. Redondo, a quien se le concedió permiso.                                    | 17 |
| 14.- | El personal del Taller de Ebanistería solicita se haga efectivo el ofrecimiento de los días feriados y se les arregle su sistema de vacaciones.  | 17 |
| 15.- | Se nombra al Lic. Carlos José Gutiérrez delegado de la Universidad ante la Editorial Costa Ric en sustitución del Prof. Azofeifa.  | 18 |
| 16.- | Estudiantes de Ingeniería solicitan la devolución de los derechos de laboratorios correspondientes a la materia Topografía II.   | 18 |
| 17.- | Facultad de Medicina solicita se modifique el Inciso a) del Artículo 3 del Reglamento de Incorporaciones de Médicos.   | 18 |
| 18.- | Comisión de Personal eleva solicitud del Sr. Lic. Constantino Albertazzi para que se le amplíe por un año más el permiso que se otorgó.  | 19 |
| 19.- | Estudiantes becarios de la Universidad no podrán dictar lecciones, los interesados que se encuentren en este caso deberán hacer solicitud en forma detallada al Consejo para que este resuelva lo que corresponda. | 19 |

Acta de la sesión N° 1269, extraordinaria celebrada a las ocho horas del día 29 de enero de 1963 por el Consejo Universitario bajo la presidencia del señor Vice-Rector en ejercicio, Lic. don Rogelio Sotela; asisten el señor Ministro de Educación y los Decanos Dra. Gamboa, Lic. Gutiérrez y el señor Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

ARTICULO 01. El señor Rector informa que en la edición del periódico la República correspondiente al domingo 27 de enero de este año, aparece una publicación de protesta de los estudiantes por cuanto, según se dice, solo 80 lograron campo para seguir los cursos a tiempo completo en la Facultad de Ciencias y Letras y que a los demás se les entregó un sobre con el grupo respectivo y el número de materias que debían llevar de acuerdo con lo que el profesor guía les señalaba; la idea que tenía era la de que el Consejo había aprobado que los Profesores guías fueran asesores que recomendarían al estudiante un determinado número de asignaturas pero no de que esos funcionarios les impusieran el número de materias que ellos podrían llevar. En las ediciones de hoy, tanto el Diario de Costa Rica como en La Nación también aparecen publicadas sendas protestas.

Habló con el Lic. Rodríguez y también con el Lic. Gutiérrez sobre el asunto.

El Lic. Gutiérrez le manifestó que todo se refiere a un asunto de carácter económico que expresó en el seno de la Comisión de Presupuesto, al rebajarse 30 horas a su Facultad; sin embargo la repercusión de la rebaja de horas en cuanto a esos efectos no lo conoció el Consejo Universitario; también le sorprendió otro asunto y es en cuanto a la fecha de cierre de matrícula; pues ha recibido una serie de solicitudes de estudiantes que no pudieron matricularse en la fecha que ese Departamento les señaló por diversas causas, sin embargo la fecha para ello no se ha cerrado, según lo indica el Calendario, el periodo se cierra el 30 de enero; el Departamento de Registro sin embargo no permite matrícula si no presenta la nota del Profesor asesor. De todo se desprende que los estudiantes no pueden escoger libremente el número de asignaturas que deseen llevar y que el Departamento de Registro está compelido a lo que el profesor guía determine sin tomar en cuenta las fechas que se han señalado en el Calendario.

También informa el señor Vice-Rector de una interpretación que se hace al señor don Carlos Monge, no como Rector sino como educador, considera que la contestación a ella debe hacerla el Prof. Monge en forma personal, además, agrega, el Prof. Monge está en total desacuerdo con ese resultado que ha surgido de la situación planteada; que en manera alguna él considera que la disposición tomada por los profesores guías fuera de imposición según se lo dijo telefónicamente.

El Lic. Gutiérrez en uso de la palabra dice: el establecimiento del sistema de profesores guías fue acordado por el Consejo Universitario y es uno de los puntos principales de la reforma que se hizo en 1961; la confusión ha venido por cuanto el Departamento de

Registro cambió la fecha de matrícula, debido a que no pudieron obtener los servicios del Cajero sino para el día 25 de enero; sin embargo esta modificación a la fecha de matrícula fue publicada en los periódicos.

El señor Vice-Rector sugiere lo siguiente: que el Consejo acuerde que todas las solicitudes presentadas quedan autorizadas para matricularse en vista de que hubo confusión al señalarse solo un día para matricularse; que los interesados se presenten a la Facultad de Ciencias y Letras para que le extienda el comprobante de que realizaron la entrevista con el profesor guía; asimismo que se acuerde ampliar hasta el 1º de febrero el periodo de matrícula. Así se acuerda.

-----  
En cuanto al problema de fondo, dice el Lic. Gutiérrez, este año se procedió igual que el año pasado, salvo una excepción a la que después se referirá, de carácter económico; de acuerdo con la autorización que dio el Consejo cuyos principales puntos fueron el establecer el sistema de guía y la idea de que el primer año, y que ahora se llama Ciclo de Educación General, pudiera hacerse en mayor tiempo de acuerdo con las posibilidades de los estudiantes; se procedió, repite, igual que el año anterior; la duración del Ciclo de Estudios Generales se hace con base en la capacidad de cada estudiante y este sistema fue acogido por la gran mayoría de los estudiantes el año pasado; también se estableció los cursos de temporada y algunos cursos anuales se convirtieron en semestrales; ello deja la posibilidad de comenzar solo los Estudios Generales en el primer semestre y en el segundo semestre, de acuerdo con la capacidad de los estudiantes, pueden aumentar el número de asignaturas.

Este año hubo una rebaja de presupuesto sobre la base efectiva de matrícula del año anterior; sin embargo después trajo la inquietud para que se le restituyeran las horas pero solo parte de ellas se pudo restituir; posteriormente las cifras de los estudiantes que continuaron estudios fueron más altas de lo que se pensaba; se dijo entonces que no se daría autorización para matricularse en todas las materias sino que esto se reservaría a los que habían iniciado estudios el año anterior pero que sí lo podían hacer en el segundo semestre; no es cierto que se haya dado una negativa en el sentido estricto de la palabra, sino que lo que sucede es que no hay cupo; tampoco hay espacio físico a pesar quizá de que haya posibilidades presupuestarias; la posibilidad que hay ahora, dada la informalidad presentada, es que una vez cerrada la matrícula de los estudiantes que iniciaron estudios el año anterior, que está señalada para el periodo comprendido entre el 13 y el 16 de febrero, hecho una vez el balance, se podría recibir a los alumnos interesados en aumentar su matrícula y una vez que hubieren tenido una entrevista con el Director de Estudios Generales; si hubiera un saldo que no pudiera ser satisfecho habría la posibilidad de acomodarlo en el primer mes después de que se efectúa el retiro justificado y la

deserción usual; si todavía no se satisficiera la demanda, se podría llegar a abrir nuevos grupos, desde luego que esto sería ya muy costoso; sugiere que en el aviso que se haga se diga que se atenderá a los estudiantes que insistan en tomar tiempo completo pero una vez que se hayan sido entrevistados por el Director del Depto.

Ingresa al salón de sesiones el Sr. Ministro de Educación, 8:45 horas.

El Sr. Vice-Rector interviene para manifestar que la Universidad no puede, a pesar de lo que diga el Profesor guía, restringir el número de asignaturas que el estudiante desea tomar. Sugiere, oídas las explicaciones, que se comisione al Secretario General para que haga una aclaración teniendo como punto fundamental el hecho de que el Consejo Universitario acuerda tomar en cuenta la posibilidad de arreglar la situación a los alumnos inconformes, después del 16 de febrero, una vez aclarada la situación de los repitentes; si no hay cupo sugerir que se tomen las medidas del caso para que en marzo se les pueda ubicar, en el último caso si es necesario se hará un presupuesto extraordinario para financiar nuevos grupos.

Asimismo sugiere tomar un acuerdo general en el sentido de que en donde hubiere posibilidad la planta física de la Universidad estará al servicio, en toda su amplitud, para estos grupos.

Se acuerda acoger lo sugerido por el Sr. Vice Rector.

Asimismo se acuerda que la Facultad de Ciencias y Letras, para efectos de matrícula y como requisito previo, dé un informe en el que se haga constar, simplemente que el estudiante efectuó 1 entrevista; el estudiante podrá matricularse, cuando no haya obstáculo de pre-requisitos, en las asignaturas que desee y siempre que se trate de materias de primer año.

Se comisiona al Sr. Srio. General para que haga una publicación explicativa de este acuerdo a la prensa.

Así se acuerda.

Comunicar: Registro, Facultad, interesados.

ARTICULO 02. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. don Francisco Alemán, Subsecretario del Banco Centroamericano de Integración Económica, la cual dice así:

“Señor Rector:

Me permito remitir a usted la comunicación del 11 de enero que nuestro Presidente, Dr. Enrique Delgado, ha recibido del señor Elting Arnold, Asesor Jurídico del Banco Interamericano de Desarrollo, con el ruego de que usted se sirva suministrarnos la información del caso, solicitada en la misma, a fin de trasladarla al citado señor Arnold.

Le estoy enviando a la vez copia de la Resolución N° DE-FF-72/12 del Banco Interamericano de Desarrollo, referente al préstamo para las universidades nacionales de la América Central por intermedio del Banco Centroamericano de Integración Económica. Quiero aprovechar esta oportunidad para informarle que el Banco Centroamericano está propiciando una reunión en esta ciudad, del 7 al 9 de febrero, para Rectores de Universidades Centroamericanas con Funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo y de esta Institución, con el propósito de considerar el asunto del empréstito a las universidades nacionales. Oportunamente nos comunicaremos con usted, para que considere lo que al respecto se resuelva sobre este asunto.”

La comunicación del Dr. Elting Arnold Asesor Jurídico del Banco Interamericano de Desarrollo dice así:

“Señor Don  
Enrique Delgado  
Presidente del Banco Centroamericano  
De Integración Económica  
Tegucigalpa, Honduras.

Muy apreciado señor Presidente:

La Secretaría de este Banco ha hecho conocer a usted el texto de la Resolución aprobada por el Directorio Ejecutivo, el 20 de diciembre de 1962, concediendo un préstamo múltiple a cinco universidades centroamericanas para el financiamiento de un programa global de fortalecimiento del desarrollo de ciencias básicas.

El Contrato de Préstamo deberá firmarse entre el BID y el Banco Centroamericano de Integración Económica, actuando este último como mandatario y agente financiero de las universidades nacionales de Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. De acuerdo con la disposición 7 (a) de la Resolución antes indicada, la suscripción del Contrato de Préstamo está condicionada a la celebración, a satisfacción del BID, del o de los respectivos contratos de mandato entre las cinco universidades y el Banco de su digna presidencia.

La División Legal se halla interesada en prestar su activa colaboración para facilitar la pronta suscripción del Contrato de Préstamo y para el efecto se halla dispuesta a preparar el proyecto de contrato de mandato, siéndole de todo punto necesario conocer los siguientes aspectos que se permite someter a su consideración:

- 1) ¿Es intención del Banco Centroamericano de Integración Económica celebrar un contrato de mandato con cada universidad; o se preferiría celebrar un contrato conjunto de mandato con la intervención de las cinco universidades interesadas?
- 2) ¿Cuál será la opinión de las universidades a este respecto?

3) ¿Se ha hecho constar en los presupuestos universitarios correspondientes a 1963, la parte proporcional de las sumas con que debe contribuir las universidades, la ejecución del programa financiado con el préstamo del BID?

4) Igualmente, ¿se ha hecho constar en el presupuesto de cada universidad, correspondiente a 1963, la partida correspondiente para el servicio del préstamo del BID?

5) Como nosotros entendemos que cada Gobierno por separado, habrá de suscribir el respectivo Contrato de Garantía con el BID, sería interesante conocer si los respectivos Gobiernos se hallan autorizados para suscribir el Contrato de Garantía solidaria de que trata el numeral 2 de la Resolución del Directorio Ejecutivo.

Junto con los datos antes solicitados, sería de gran interés para la preparación del proyecto del contrato de mandato, que usted se designara hacernos conocer las condiciones en que el Banco Centroamericano habrá de participar como mandatario y agente judicial de las universidades.

Como el deseo de esta División no es otro que el de cooperar a la pronta celebración del contrato de mandato y, subsecuentemente, a la formalización del Contrato de Préstamo, mucho agradeceremos que se nos proporcionen la mayor información posible para la adecuada preparación del proyecto del contrato de mandato que será enviado a su conocimiento en la debida oportunidad.”

La copia de la Resolución N° DE-FF-72/62 del Banco Interamericano de Desarrollo referente al préstamo para las Universidades Centroamericanas dice así:

“RESOLUCIÓN DE-FF-72/62

PRÉSTAMO A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE AMÉRICA CENTRAL POR INTERMEDIO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

El Director Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda en nombre y representación del Banco, en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social, a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Banco Centroamericano de Integración Económica, con sede en Tegucigalpa, Honduras, actuando como mandatarios y agente financiero de las Universidades Nacionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, de aquí en adelante denominado “el mandatario”, y los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, respectivamente, como garantes, para otorgar a dichas Universidades un préstamo múltiple que se destinará al financiamiento de un programa global de fortalecimiento del desarrollo de Ciencias Básicas, con miras a impulsar la integración universitaria centroamericana, desde el punto de vista del progreso tecnológico. Esta operación se sujetará sustancialmente a las siguientes disposiciones:

1. Monto y Moneda: hasta US \$2.925.000. Las cuotas de amortización e intereses se pagarán en las partes correspondientes en las monedas nacionales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en cantidad suficiente, en cada caso, para asegurar que el pago tenga un valor equivalente al respectivo monto adecuado estipulado en dólares. A elección de los respectivos mandantes, cualquier pago podría efectuarse en dólares.

2. Garantía: Fianza solidaria de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en la parte correspondiente.

3. Amortización: Cada Universidad amortizará el préstamo en el plazo de 18 años a partir de la fecha del contrato, mediante 35 cuotas semestrales, iguales y consecutivas. La primera de las cuotas se pagará un año después de dicha fecha.

4. Comisión de Servicio:  $\frac{3}{4}\%$  por año en dólares sobre los saldos deudores, pagadera semestralmente. El primer pago se efectuará 6 meses después de la fecha del contrato.

5. Interés: 1-14% por año sobre los saldos deudores, pagadero semestralmente en las fechas establecidas para el pago de la comisión de servicio.

6. Desembolso: El desembolso total del préstamo se hará dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha del contrato.

7. Condiciones Especiales:

a) La suscripción del contrato de préstamo quedará sujeta a que se haya celebrado entre el mandatario y las Universidades, a satisfacción del Banco, el o los correspondientes contratos con señalamiento preciso de las facultades del mandatario y de las obligaciones financieras y de otra índole de cada una de las Universidades. El contrato de mandato deberá encuadrarse en las finalidades del préstamo y propósitos del Banco.

b) El referido contrato de mandato deberá establecer, entre otros aspectos, lo siguiente:

(i) que la suma de US \$765.000 asignada a la Universidad de Costa Rica será utilizada para la construcción de un edificio destinado a ciencias físicas y matemáticas; para equipos de laboratorio; para libros y revistas científicas; y para asistencia técnica.

(ii) Que la suma de US \$675.000 asignada a la Universidad de El Salvador será utilizada para equipos de laboratorio y para asistencia técnica.

(iii) Que la suma de US \$785.000 asignada a la Universidad de San Carlos de Guatemala será utilizada para equipos de laboratorio; para libros y revistas científicas; y para asistencia técnica.

(iv) Que la suma de US \$350.000 asignada a la Universidad de Honduras será utilizada para equipos de laboratorio; para libros y revistas científicas; y para asistencia técnica.

(v) Que la suma de US \$350.000 asignada a la Universidad de Nicaragua será utilizada para equipos de laboratorio; para libros y revistas científicas; y para asistencia técnica.

(vi) Que, durante los tres primeros años a contarse de la fecha del contrato de préstamo, las Universidades deberán contribuir, con fondos propios o fiscales, a la ejecución del

programa con las siguientes sumas mínimas: Universidad de Costa Rica con el equivalente de US \$316.000; Universidad de El Salvador con el equivalente de US \$360.000; Universidad de Guatemala con el equivalente de US \$540.000; Universidad de Honduras con el equivalente de US \$469.000; y Universidad de Nicaragua con el equivalente de US \$520.000.

(vii) Que cada Universidad deberá hacer constar en su presupuesto anual las sumas necesarias para el oportuno servicio del préstamo, hasta la completa cancelación del mismo.

(viii) Que cada Universidad constituirá, dentro de los 6 primeros meses a contarse de la fecha del contrato de préstamo, una Comisión Técnica Interna, para cumplir con las siguientes funciones: revisar dentro del periodo de 18 meses a partir de dicha fecha, los actuales programas de enseñanza de Ciencias Básicas, tanto al nivel de estudios generales como a niveles más avanzados con miras a evitar duplicaciones y dispersión de esfuerzo; elegir, de común acuerdo con el Grupo Asesor de que trata el literal

a) a las personas que proveerán asistencia técnica para el establecimiento y equipamiento de los laboratorios y talleres; elegir, de acuerdo con el Grupo Asesor, los profesores que proveerán asistencia técnica en el planeamiento de los Departamentos de Ciencias Básicas y su integración en las escuelas de Estudios Generales, o de Graduados, según sea el caso; iniciar el estudio de un programa de becas que incluya los requerimientos mínimos para los próximos 3 años sobre becas internas para alumnos, becas internas de investigación para graduados y becas externas para graduados, con miras a la obtención de grados académicos de alto nivel.

b) En el plazo de 30 días a partir de la suscripción del contrato de préstamo, deberá constituirse un Grupo Asesor, un representante del Consejo Universitario Centroamericano, por un delegado del Banco y por un delegado de la respectiva Universidad en que se trate de poner en ejecución un programa específico. El delegado universitario deberá ser perfectamente un profesor de Ciencias Básicas.

c) En el contrato de préstamo se incluirán las disposiciones que establezcan en forma precisa las funciones del Grupo Asesor, de acuerdo con las finalidades del programa.

d) Las Universidades de El Salvador, Guatemala y Nicaragua deberán constituir, a más tardar el año lectivo de 1964, la respectiva Escuela de Estudios Generales de Ciencias Básicas y la Universidad de Costa Rica deberá establecer, a más tardar en el año lectivo de 1965, una Escuela de Graduados en Ciencias Básicas.

e) El contrato de préstamo deberá contener las disposiciones pertinentes a fin de individualizar los derechos y las obligaciones de cada una de las Universidades y puntualizar las facultades y deberes del mandatario.

f) En el desarrollo del programa el mandatario, como tal y como agente financiero, no podrá cobrar a cada Universidad beneficiaria un recargo anual superior al ½% sobre el

monto asignado a la respectiva Universidad, por concepto de comisiones o cualquier otra carga financiera.

g) Los contratos de préstamo y garantía deberán contener las disposiciones que el Banco estime conveniente que aseguren que las Universidades beneficiarias y los garantes proporcionarán, de acuerdo con planes de inversiones que sean satisfactorias al Banco, los recursos adicionales al préstamo que se necesiten para la completa ejecución del programa.

h) Como parte del préstamo y cumplidos los requisitos correspondientes del contrato, el Banco podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá de US \$300.000, que podrá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del programa.

i) En la adquisición de equipos, instrumentos y otros bienes relacionados con el programa y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, las Universidades deberán utilizar el sistema de licitación pública aplicable de acuerdo con las leyes de sus respectivos países, cuando el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda en cada caso el equivalente de US \$10.000. Las bases de las licitaciones deberán sujetarse a las condiciones que, conforme a dichas leyes y dentro de los propósitos del préstamo, haya aprobado previamente el Banco.

j) Los fondos del préstamo deberán utilizarse con la mayor celeridad posible y de acuerdo con el programa que se presente a consideración del Banco. Si al cabo del primer año, a partir de la fecha del contrato, no se hubiere cumplido con la parte proporcional del programa correspondiente a cada una de las Universidades, el Banco podrá reducir el monto del préstamo asignado a la respectiva Universidad a una suma que se considere razonable para su utilización durante el año siguiente.

k) El Banco establecerá los procedimientos de control que juzgue necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria del programa financiado con los recursos del préstamo, y el mandatario, las Universidades y los garantes deberán proporcionar toda la cooperación que se requiera para el mejor cumplimiento de este propósito.

(Aprobada el 20 de diciembre de 1962)”

Hace un breve comentario sobre los documentos transcritos y sugiere algunas modificaciones a saber:

a) indicar que los contratos de mandato debe firmarse con cada Universidad.

b) Que como no se trata de planes rígidos se hace hecho constar en el presupuesto universitario de 1963 la parte proporcional de las sumas con que debe contribuir la Institución por la ejecución del programa financiado con el préstamo del BID; el aporte será para desarrollar así: i) docencia en la Facultad de Ciencias y Letras y ii) construcción del edificio de Biología.

c) Que mediante un presupuesto extraordinario se pondrá la partida correspondiente que le corresponde a esta Universidad para el servicio del préstamo del BID, lo que no se ha hecho por cuanto no hay una inversión inmediata y segura aún.

d) Con respecto a la cláusula 7, inciso vi) del Préstamo que dice “que, durante los tres primeros años a contarse de la fecha del contrato de préstamo, las Universidades deberán contribuir, con fondos propios o fiscales, a la ejecución del programa con las siguientes sumas mínimas: Universidad de Costa Rica con el equivalente de US \$316.000; ...” sugiere modificar en la siguiente forma:

“que durante los tres primeros años a contarse de la fecha de contrato de préstamo, las Universidades deberán contribuir, con fondos propios o fiscales, a la ejecución de un programa de desarrollo dentro del cual se realizarán los objetivos especificados en el punto (vi) con las siguientes sumas mínimas. La Universidad de Costa Rica con el equivalente de US \$316.000 el respeto queda igual...”

En cuanto al punto e) de la cláusula 7) que dispone que la Universidad de Costa Rica deberá establecer, a más tardar en el año lectivo de 1965, una Escuela de Graduados en Ciencias Básicas, debe analizarse si esto podría ir contra los acuerdos de regionalización y si estamos en capacidad de asumir esa obligación.

El Lic. Gutiérrez interviene para recordar que la Universidad de Costa Rica tiene el compromiso de crear la Escuela de Química, con carácter de regionalidad, cree que podría darse esto como un argumento y estima que se puede aceptar esa obligación.

Así se acuerda.

-----

Por último, dice el Sr. Vice-Rector, la Comisión de Presupuesto, conoció también estos documentos, y recomienda dada la importancia que reviste la contratación de ese plan de desarrollo para la Universidad, que a la reunión que con ese objeto se celebrará en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, durante los días 7, 8 y 9 de febrero próximo, asistan junto con el Sr. Rector, el Lic. Sotela, Asesor Legal de la Institución y el Lic. Gutiérrez.

Se acuerda acoger el informe de la Comisión de Presupuesto y recomendar al señor Rector integrar la delegación en la forma sugerida.

ARTICULO 03. La Comisión de Presupuesto dirige al señor Vice-Rector un informe sobre diversos acuerdos tomados por ella y entre los cuales está el que se refiere al acuerdo anterior, sobre la financiación de los delegados de la Reunión de Tegucigalpa, al efecto remite adjunto copia del proyecto de Presupuesto correspondiente.

La comunicación de la Comisión dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Me permito elevar, por su digno medio, a consideración del Honorable Consejo Universitario, los acuerdos tomados en la sesión de la Comisión de Presupuesto, celebrada a las ocho horas del día veintiséis de enero en curso:

Artículo 1º- Se conoció de la comunicación recibida del Banco Centroamericano, relacionada con el préstamo que otorgará el Banco Interamericano de Desarrollo a la Universidad, por la suma de \$765.000, habiéndose analizado algunas de las cláusulas de la contratación, en especial la que determina que la Universidad de Costa Rica deberá contribuir con recursos propios o fiscales, en un plazo de tres años, con la suma de \$316.000. A este respecto se acordó interpretar el texto, en el sentido de que tal contribución lo será dentro del plan general de desarrollo propuesto por la Universidad, y no con sujeción a los fines específicos enunciados en la comunicación del Banco.

Artículo 2º- Considerando la importancia que reviste esa contratación en el plan de desarrollo de la Universidad, la Comisión de Presupuesto recomienda que a la reunión que con ese objeto se celebrará en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a partir del 7 de febrero próximo, acompañen al señor Rector en calidad de asesores, los señores Lic. Rogelio Sotela M., y Lic. Claudio Gutiérrez C.

Para hacer factible el viaje de la delegación, se hicieron los arreglos de presupuesto necesarios.

Artículo 3º- Se recomiendan, tanto el 24º Presupuesto Extraordinario, como la 27a Modificación al Ordinario, emitidas por el Departamento de Administración Financiera para reforzar algunas partidas de gastos generales que se encuentran casi agotadas, especialmente la de "Materiales del Departamento de Publicaciones" y la de "Biblioteca de la Escuela de Medicina", con cargo a las cuales deben hacerse gastos siguiendo el trámite de licitación pública.

Artículo 4º- Se toma nota de una protesta del señor Decano de la Facultad de Medicina, por no haberse aprobado el ascenso a oficial 1º, al actual oficial 3º, señor Carlos Ramírez Mata. Se hace notar que el señor Ramírez Mata aparece en la nueva relación de puestos como oficial 2º, constituyendo el único caso de ascenso al aprobarse el presupuesto de la Institución para el periodo fiscal 1963-1964.

Sin otro particular a qué referirme, me suscribo del señor Vice-Rector en ejercicio, atento y seguro servidor,"

Se acoge lo sugerido en dicha comunicación.

Comunicar: DAF., Personal.

ARTICULO 04. Se suspende la sesión a las nueve horas con el objeto de que los miembros asistentes de la presente sesión concurren a la reunión que tendrá lugar a la misma hora en la Facultad de Educación con la delegación de la Organización Cuerpos de Paz.

ARTICULO 05. Se reanuda la sesión a las diez horas con treinta minutos.

Se da lectura a una solicitud suscrita por la Srta. Lilia Ana Coto Quirós, que dice así:

“Respetables señores:

Después de saludarlos, me dirijo a ustedes para rogarles se me dé la oportunidad para ingresar en la Universidad al iniciarse el curso de 1963, ya que sería muy penoso para mí y para mis padres, dados los recursos económicos tener que dejar un año sin iniciar mi carrera.

El examen de admisión lo perdí por poca diferencia. La nota obtenida en dicho examen fue de 51.26 y la nota fijada para la Escuela de Ciencias y Letras fue de 51.50 yo no alcancé el puntaje necesario, ya que mi salud cuando hice el examen no fue normal ya que lo hice en situación bastante adversa, pues me encontraba enferma. Creo que el examen no refleja mi verdadera condición, por eso es que me atrevo hacer la presente solicitud; ya que en la Escuela Primaria obtuve buenas calificaciones y lo mismo en la Secundaria. De esto podrían darse cuenta observando las notas que obtuve en el V año.

Agradeciendo la atención soy de ustedes muy atte. y S. S.”

Se acuerda denegar la solicitud por cuanto no aprobó el examen de admisión y dejar autorizados al Rector y al Srío. General para contestar en igual forma otras solicitudes como la presente.

Comunicar: Interesada, Registro.

ARTICULO 06. Se toma nota de la comunicación que el señor Ministro de Educación Pública dirige al señor Rector, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

Me permito informar a usted y por su medio al Consejo Universitario, que este Ministerio está de acuerdo en que se declare expresamente sin vigencia el convenio suscrito por don Rodrigo Facio y don Uladislao Gámez, Rector y Ministro respectivamente, el 25 de junio de 1956, que destinaba el Liceo J. J. Vargas Calvo como Liceo Laboratorio de la Universidad.”

Se dispone pasarla a conocimiento de la Facultad de Educación.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 07. El Sr. Rafael Flores Salas, dirige al Consejo Universitario la comunicación que dice así:

“Muy estimados señores:

En mi calidad de Albacea Testamentario de la Sucesión de doña EMILIA MONTENEGRO SABORÍO (en trámite ante el Juzgado Primero Civil de esta Provincia), por carta del 4 de septiembre del año próximo pasado, hice oferta al Sr. Director Administrativo para

traspasar a la UNIVERSIDAD una faja de terreno, constante de 976,22 m/2 que es parte de una propiedad de la Sucesión y que debe ser destinada a una ampliación o rectificación de vías interiores de la Ciudad Universitaria, según los estudios hechos por los señores ingenieros.

Se me informa que ese Honorable Consejo, en su Sesión N° 1235 del 5 de setiembre de 1962 (Artículo 15) dispuso ofrecerle a la Sucesión que represento un precio de ¢15.00 por vara cuadrada. Este precio es el del avalúo pericial practicado en la Sucesión hace ya algún tiempo.

Consultado el asunto con los demás interesados en la Sucesión, se me ha autorizado ahora para ofrecer a la Universidad el citado terreno, pero al precio de ¢18.00 por vara cuadrada, que parece justo y normal de acuerdo con la plusvalía habida, y que en toda forma le representará a la Universidad una apreciable ventaja en el aspecto económico.

En la forma más atenta, ruego a los señores miembros del Honorable Consejo revisar lo acordado y comunicarme en su oportunidad la resolución que tomen sobre el asunto que me ocupa.

No omito agregar que la Universidad no tendrá que hacer ningún desembolso de dinero pues el precio de la faja dicha se acreditará a las sumas que la Sucesión debe pagar por concepto de Impuesto Universitario.”

El Sr. Vice-Rector informa que en la sesión 1235, artículo 15 el Consejo aprobó en principio la proposición hecha por el Ing. Inspector del Depto. de Planeamiento y el Director Admo. del DAF para comprar por un precio de ¢15.00 la vara cuadrada de terreno ofrecida por el albacea de esa sucesión; la proposición que ahora viene es para que la Universidad compre ese terreno, ya no a quince colones sino a ¢18.00; considera que eso no puede aceptarse.

Se acuerda mantener el acuerdo anterior.

Comunicar: Sr. Flores.

ARTICULO 08. La Srta. Ing. Agr. Flérida Hernández B., Secretaria del Colegio de Ingenieros Agrónomos dirige al señor Secretario General una comunicación informándole de la integración de la Junta Directiva de ese Colegio que funcionará durante el año de 1963.

La Junta Directiva quedó integrada en la siguiente forma:

Presidente	Ing. Agr. Fernando Robles Aguilar
Vicepresidente	Ing. Agr. Carlos Luis Ramírez Sánchez
Secretaria	Ing. Agr. Flérida Hernández Bonilla
Pro-Secretario	Ing. Agr. Guillermo Campbell Stibble

Tesorero	Ing. Agr. Álvaro Briceño Carillo
Fiscal	Ing. Agr. Abundio Gutiérrez Matarrita
Primer Vocal	Ing. Agr. Bhotto Gonzalez Kepfer
Segundo Vocal	Ing. Agr. Arnoldo Madríz Vargas
Tercer Vocal	Ing. Agr. Guillermo Muñoz Sandoval

#### COMITÉ DE VIGILANCIA

Ing. Agr. Willy Loría Martínez

Ing. Agr. Carlos Enrique Alfaro Flores.”

Se agradece la información.

Comunicar: Colegio.

ARTICULO 09. El señor Decano de la Facultad de Farmacia, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

Para los fines consiguientes, me permito elevar a su estimable conocimiento que la Facultad de Farmacia en su sesión N° 142 del 4 de enero p. pdo., considerando atendibles una serie de razones expuestas por los estudiantes de segundo año de esta Escuela, acordó solicitar al Consejo Universitario se elimine la asignatura Química Orgánica General 2 como prerrequisito de Farmacia Oficinal 1 y 2, en vista de que realmente con tal disposición no vendría a presentarse inconveniente alguno desde un punto de vista académico.”

Se aprueba lo solicitado.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 10. El Lic. don Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, dirige el señor Vice-Rector, la comunicación que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Me es grato informarle para los fines consiguientes, que la Facultad de Farmacia, luego de estudiar el informe rendido por el Lic. Jaime Cerdas Cruz en su calidad de profesor de tiempo parcial de esta Escuela, acordó por unanimidad en su sesión N° 142 del 4 de enero p. pdo., recomendar al Consejo Universitario la renovación de su contrato como profesor de medio tiempo para el periodo 63-64, ya que el catedrático en referencia no satisfecho con cumplir las obligaciones por él adquiridas en su contrato, dedicó tiempo extra

cooperando de manera eficiente en una serie de aspectos relacionados con el desarrollo de la Escuela.

Adjunto me permito remitirle una copia del informe presentado por Don Jaime y aprovecho la oportunidad para reiterarme de usted atento servidor y amigo.”

Se acuerda renovar el contrato de Profesor de Tiempo parcial del Lic. don Jaime Cerdas Cruz para el periodo 1963-64.

Comunicar: Facultad, DAF, Ps.

ARTICULO 11. Se da lectura a una comunicación suscrita por el Lic. don Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, la cual dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Para que se sirva informar al Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en su sesión N° 142 del 4 de enero de 1963, conoció de la carta enviada por el Lic. Rubén Miranda Hernández para separarse definitivamente y a partir del 1° de marzo de 1963, de su cargo administrativo y técnico de “Jefe de Laboratorio de Farmacias” de esta Escuela.

Teniendo sesenta y cinco años cumplidos y su salud un tanto afectada, el Lic. Miranda presentó su renuncia con carácter de irrevocable -de la cual le incluyo copia- a fin de acogerse a la jubilación que por servicios prestados a la Universidad tiene legítimo derecho.

Anteriormente la Facultad había aceptado y tramitado la renuncia de Don Rubén de sus cargos docentes y ahora en virtud de las razones dadas por tan distinguido funcionario, la Facultad, lamentándolo muchísimo, acepta los términos de su renuncia como funcionario administrativo y acuerda recomendarla al Consejo Universitario para su trámite definitivo.

Son ya tres los profesores que en tan corto tiempo se retiran como funcionarios en servicio activo por motivos justificados: Los Licenciados Gonzalo González, Guillermo Azofeifa y Rubén Miranda; esto constituye una pérdida irreparable para la Facultad a la cual sirvieron con tanta abnegación y eficiencia por largo tiempo, razón por la que como reconocimiento a sus méritos y a su esfuerzo, la Facultad ha nombrado una Comisión a fin de rendirles un merecido y cordial homenaje, a la vez que estudiará la posibilidad de designarlos como Profesores Honorarios.”

Se acuerda, con base en las razones expuestas, aceptar la renuncia al Lic. don Rubén Miranda Hernández de su cargo administrativo y técnico de “Jefe de Laboratorios de Farmacia de esa Escuela, a partir del 1° de marzo próximo. Asimismo se acuerda darle las gracias por los valiosos servicios prestados a la Institución durante el desempeño de las labores que tuvo a su cargo en la referida Facultad.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps. Ints.

ARTICULO 12. El Lic. don Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, suscribe la comunicación que dice así:

“Estimado señor Vice-Rector:

Para que se sirva informar al Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en su sesión N° 142 del 4 de enero p. pdo., conoció del oficio presentado por el Lic. Guillermo Azofeifa González referente a su renuncia como profesor universitario al servicio de la Facultad de Farmacia. El Lic. Azofeifa es profesor titular de las cátedras Farmacología 1, Farmacología 2 y Bioquímica Farmacéutica; se retira por razones de salud y a partir del próximo 1° de marzo.

La Facultad ha lamentado profundamente la separación de un profesor tan preparado y responsable y por lo tanto tan eficiente, pero dadas las razones por él aducidas acuerda acoger los términos de su renuncia y recomendar al Consejo Universitario la aceptación de la misma.

Adjunto a la presente me permito remitirle la copia de la carta-renuncia en cuestión y aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Vice-Rector atento servidor y amigo.”

Se acuerda aceptar la renuncia presentada por el Lic. don Guillermo Azofeifa González como profesor titular de las cátedras de Farmacología 1, Farmacología 2 y Bioquímica Farmacéutica, a partir del próximo primero de marzo. Se acuerda asimismo darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados a la Institución.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps.

ARTICULO 13. De cuenta el Lic. Sotela que la Facultad de Derecho en la reunión que realizó el 18 de los corrientes designó por unanimidad como candidato al profesor de medio tiempo, en sustitución del Profesor don José Luis Redondo y por el plazo que dure su ausencia, al Lic. don Fabio Carballo.

Se acuerda nombrar al Lic. Carballo como Profesor de Medio Tiempo en la Facultad de Derecho en sustitución del Lic. Redondo, actualmente con permiso, por el tiempo de su ausencia.

Asimismo se acuerda autorizar al señor Rector para firmar el contrato respectivo que redactará la Dirección de la Escuela de Derecho.

Comunicar: Facultad, DAF., Ps.

ARTICULO 14. El señor Vice-Rector informa que recibió un memorial presentado por el personal del taller de Ebanistería y cuadrilla de mantenimiento para que el Consejo resuelva la gestión que desde hace ya tiempo formularon en el sentido de que se mejore su situación.

Se acuerda comunicar que de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1026, de 28 de setiembre de 1959, el pago de todos los días feriados se haría

cuando las condiciones económicas de la Institución lo permitieran; que desgraciadamente esas condiciones son, por el momento, muy desfavorables e impiden, por más buena voluntad que se tengan para solucionar este asunto, poder acoger la instancia que se ha hecho.

Comunicar: Ints. Servicios Generales, Ps.

ARTICULO 15. El señor Vice-Rector informa que recibió dos telegramas de la Secretaría del Consejo de la Editorial Costa Rica solicitando la designación del Lic. don Carlos José Gutiérrez, como delegado de la Universidad ante esa entidad y en sustitución del Prof. Azofeifa. Discutido el asunto y estimando que el Lic. Gutiérrez tiene méritos suficientes para ser designado en ese cargo el Consejo acuerda nombrar al Lic. Gutiérrez como delegado de la Universidad ante la Editorial Costa Rica y en sustitución del Prof. Azofeifa quien fuera designado Embajador de Costa Rica en la República de Chile.

Comunicar: Editorial, Lic. Gutiérrez, Ps.

ARTICULO 16. Los estudiantes Pedro Marín Blanco, Jorge Arturo Barrientos y Ronal Salas Salazar, alumnos de la Escuela de Ingeniería solicitan la devolución de los derechos de laboratorio correspondiente a la materia Topografía II.

Se acuerda rechazar lo solicitado por cuanto el Reglamento sobre reintegro de los derechos de laboratorio, señala que la fecha en que debe hacerse la solicitud para la devolución de esas sumas vence el 8 de diciembre de cada año.

Comunicar: Interesados.

ARTICULO 17. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. don Mario Miranda, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Muy estimado señor Secretario General:

En la Sesión de la Facultad de Medicina, celebrada el miércoles 23 de enero recién pasado, se acordó solicitar al Consejo Universitario, el estudio de la siguiente modificación del Inciso a) Art. 3º, del Reglamento de Incorporaciones de la Escuela de Medicina, que se propone que diga así:

“Art. 3

a) Calificación de los cursos efectuados, que deberán corresponder a las mismas materias cursadas en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Credenciales de la Facultad de Medicina, calificará el expediente del candidato y recomendará lo pertinente en cada caso, sobre las materias aprobadas por el solicitante y su equivalente con las de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Caso de que faltare alguna, a juicio de la Comisión de Credenciales, deberán rendir el examen correspondiente ante la cátedra respectiva.”

Se acuerda en vista de que se han presentado algunas dudas sobre lo solicitado, que sea el Consejo Universitario pleno el que resuelva el asunto.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 18<sup>1</sup>. El Sr. Secretario General informa que la Comisión de Personal rechazó una solicitud de ampliación de permiso al Lic. Constantino Albertazzi; a este funcionario le fueron concedidos dos años de permiso; el Jefe de él, el Lic. don Mario Romero y el Lic. Tristán le han solicitado gestionar la ampliación de ese permiso.

Se acuerda, de conformidad con el artículo 78 del Estatuto, manifestar que no es posible ampliar el permiso, por lo tanto ratifica el acuerdo que el efecto tomó la Comisión de Personal.

ARTICULO 19. El Sr. Secretario General informa que ha recibido la visita de algunos estudiantes becarios de la Universidad y que también dan lecciones en Colegios Secundarios en el sentido de ver si es posible que se les autorice a continuar dando lecciones con mínimo de 15 lecciones por semana.

El Consejo había acordado que esos estudiantes podrían disfrutar de la beca siempre que el número de horas no pasara de doce, y únicamente por el año en que se dio la autorización.

Se acuerda después de un cambio de impresiones, que de conformidad con disposiciones reglamentarias los estudiantes que gozan de beca no podrán dar lecciones; y si algunos de ellos se encuentra en este caso deberá dirigirse al Consejo explicando detalladamente su caso a fin de que este resuelva lo que corresponda.

Comunicar: Registro.

A las once horas se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 48, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

---

1 Enmienda al acta de la sesión #1269 incluida en el Tomo Original de Actas, “en el artículo 13 del acta de la sesión #1270 se deroga el artículo 18 del acta de la sesión #1269, y se otorga un año más de permiso al Lic. Constantino Albertazzi”.